



Sabanalarga, Atlántico, 2 de febrero de 2023,
Rad. EJECUTIVO 08-638-40-89-001- 2019- 00807-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA CARINA
DEMANDADO: NEIDI YISETH OLMOS PUGLIESE

Señor juez, informo a usted que en el asunto de la referencia, se allega escrito por parte de la Representante Legal de la Cooperativa Demandante manifestando que otorga poder amplio, especial y suficiente a la Dra Aida Judith Pabón Cervantes, Sírvasse resolver. **Julio Díaz - Secretario**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO
Sabanalarga, Atlántico, 2 de febrero de 2023,

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la Representante Legal de la Cooperativa Multiactiva Carina, con NIT 900.649.835-4 Manifiesta que otorgan poder amplio, especial y suficiente al Dra Aida Judith Pabón Cervantes con C.C N° 1.043.007.668 con todas las facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. P, para que en nombre y representación de la entidad demandante continúe con las diligencias pertinentes en contra de la demandada Neidi Yiseth Olmos Pugliese. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

UNICO .- Téngase a la Profesional del Derecho Dra. Aida Judith Pabón Cervantes con C.C N° 1043007668 y T.P. N° 246628 del C. S. J, como apoderada judicial de la parte demandante Cooperativa Multiactiva Carina, con NIT 900-649.835-4 con facultades expresamente conferidas de conformidad al artículo 77 del C. G. P. de acuerdo con la pate motiva de esta providencia.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 010 DE
FECHA 3 DE FEBRERO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7cea1b7842dcba6e57571f43806d8db80188f9466df561d1291e5841df7a10d7

Documento generado en 02/02/2023 01:23:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>